



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS Y LIBRES PROGRAMA DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO ESSALUD 2023

Los profesionales odontólogos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de *vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a odontólogos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante)*, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:

1. Presentar documento que acredite **nombramiento (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a plazo indeterminado (Régimen Laboral DL 728) y un (01) año de servicios ininterrumpidos** a la Institución en el cargo de odontólogo al momento de la postulación.
2. Contar con la plaza de odontólogo en la Institución.
3. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2023 (Anexo)**, el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Odontología, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
4. En caso de ser **colaborador de sede central**, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el jefe inmediato del trabajador o del sub-gerente de gestión de personal, coordinador de capacitación, Gerente de Línea y Gerente Central.
5. **No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser colaborador de la Institución y tener una plaza de odontólogo con contrato plazo indeterminado, antes de adjudicar la plaza deberá presentar su carta de renuncia al cargo).
6. Los profesionales Odontólogos del Régimen Laboral DL 728, designados en un **cargo de confianza que no tienen plaza de Odontólogo en ESSALUD, no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**
7. No tener **proceso administrativo disciplinario** en los dos últimos dos años antes de la postulación.
8. Haber renunciado injustificadamente al Programa de Residentado Odontológico en procesos anteriores.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

9. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Odontológico** en EsSalud, en caso de ser postulante por modalidad cautiva con firma en original acompañado de su huella digital, en donde **se compromete**:

a. Acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:

- **Decreto Supremo N°009-2013-SA del Reglamento de Residentado Odontológico.**
- **Resolución Ministerial N°628-2014/MINSA, Reglamento del Consejo Directivo de Residentado Odontológico – CODIRO.**
- **Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD** aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 y 8.3 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.
- **Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado, retornar a su región de origen, por el doble del tiempo de la duración del período de formación de tres (03) y cuatro (04) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.¹**

- b. Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
- c. Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias (si fuera el caso y su plan curricular lo dispone), asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.
- d. El Odontólogo Residente (a) residente ingresante que haga **abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión o si abandona la sede docente, estará impedido de postular por un periodo de tres**



¹ Carta Circular N° 162-GCGP-ESSALUD-2019



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud

 EsSalud

09

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(03) años, *excepto por causas debidamente justificadas-Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico*. En el caso de EsSalud, se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal, *excepto por causas debidamente justificadas*, que impidan la consecución de su formación calificada por la Institución Formadora Universitaria.

- e. **NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD**, los Odontólogos en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de **sanciones administrativas y separación del proceso**, en la Admisión del Residentado Odontológico 2023, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese".²



En caso de no cumplir por parte del personal Odontólogo con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Odontológico 2023, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente.

² Carta N° 2051-SGGP-GAP-GCGP-ESSALUD-2019



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N°

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO 2023

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Programa de Residentado Odontológico, autoriza a Don (Doña): _____ con DNI N° _____, quien se desempeña como Odontólogo, Código de Planilla N° _____, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), 728 Indeterminado (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: _____ de la Red Asistencial: _____, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2023 – Residentado Odontológico, considerando lo siguiente:
 - Especialidad a la que postula:

 - La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
 - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Odontólogos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente.**
 - Durante la distribución de plazas que realiza el CODIRO en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de Odontólogos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
 - Cuando el Odontólogo Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.**
- ESSALUD, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, “Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD”, y su modificatoria: Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017 que, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Odontológico.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado Odontológico, deberá cumplir con las funciones de Residente que realiza estudios universitarios de Segunda Especialidad en las especialidades debidamente aprobadas de acuerdo a Ley.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud ESSALUD



02

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por el **doblo del tiempo de su formación** de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

Siendo el día ___ del mes de _____ del año 2023, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.



	Jefe del Servicio /Departamento de Odontología.	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota: * En caso de que el profesional odontólogo, perteneciera a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE AL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO EN ESSALUD 2023

Yo, _____

Identificado con D.N.I. N° _____, código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Programa de Residentado Odontológico 2023, en la especialidad de _____ por el periodo comprendido del 01 de _____ de 2023 al 30 de _____ del 20____, en la modalidad Plaza Cautiva y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi red de origen por el doble del tiempo al de mi formación**, de tres (03) años o cuatro (04) años, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020,**

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, sin autorización, o por causa injustificada no podre postular en los próximos tres procesos de admisión posteriores – Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico. En el caso de ESSALUD, realizará las acciones legales correspondientes de acuerdo con normatividad vigente.

CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia (si fueran parte de su plan curricular), asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a **efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
- b) Remuneraciones percibidas en virtud de la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima,

.....
Firma y Huella Digital
D.N.I.
Código de Planilla N°

